

EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 1 y 15 y terminan en los trimestros naturales.—El pago de la suscripción y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion de EL CONSTITUCIONAL se halla establecida en el Paseo de Mendez Nuñez, 31, pral.—La administracion se ha trasladado á la calle de Jorge Juan, núm. 11 y 13.—Administrador, D. ANTONIO REUS

Número 3.092.

MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 1878

Año XIII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

ENTRADAS Y SALIDAS

DE

CORREOS, FERRO-CARRIL Y DILIGENCIAS.

CORREOS.

Poblaciones.	Diarios.	Entradas.	Salidas.
Madrid.	>	á las 10 ⁴ 45 mañana	á las 3 ⁴ 45 tarde
Velencia.	>	» 8 »	» 2 »
Murcia.	>	» 9 noche.	» 12 ³⁰ »
Marina.	>	» 8 mañana	» 4 »
Baleares.	los lunes	» 7 »	» 3 ⁴ 45 (los mártes.)
Oran.	los miércoles y sábados	» 4 tarde	» 3 ⁴ 45 (mártes viérnes)

FERRO-CARRIL.

Trenes.	Entrada.	Salida.
Tren-correo.	10 ⁴ 45 mañana.	4 ²⁰ tarde.
Tren-mixto.	5 ²⁵ »	8 ²⁰ noche.

DILIGENCIAS.

Poblacion.	Parada	Entrada.	Salida.
Alicante á Alcoy.	Posada de la Union.	10 1/2 m.	3 1/2 m.
Idem á Murcia.	Calatrava, 5.	9 noche.	12 1/2 dia
Idem á idem.	Mendez Nuñez, 5.	3 tarde.	7 1/2 m.
Idem á Crevillente.	Mendez Nuñez, 5.	8 mañ. ^a	3 tarde.
Idem á Elche.	Mendez Nuñez, 5.	8 »	3 »
Idem á idem.	Posada de la Higuera.	9 »	3 »
Idem á Aspe.	Idem de la Balsaeta.	9 »	2 »
Idem á Jijona.	Calle de Prim, 7 y Gravina.	8 »	2 »
Idem á Torrevieja.	Posada de la Balsaeta (alterna.)	5 tarde.	8 mañ. ^a

De Alicante á Villajoyosa, Benidorm, Altea, Alfaz y Callosa de Ensarriá, salen de las posadas de la Balsaeta, Union e Higuera, y de la calle de Prim, 7, á las 10 de la mañana, y entran á las 5 de la mañana.

SECCION DE RECLAMOS.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de la salud, de DU BARRY, de Londres.

REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones anuales, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castellan, del duque de Plukow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer.

Berlín 6 de Diciembre de 1866.
Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arábica*, de Du Barry, sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran

eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcionara.

De V. A. S. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN; médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 63.476. Sr.—F. Compant, presbitero, de diez y ocho años de gastralgia, con una irritacion espantosa del estómago, de los nervios, y debilidad con sudores nocturnos.

Cura núm. 49.522.—Agotamiento.—Señor Baldwin, de la deterioracion más completa, de parálisis de los miembros á consecuencia de excesos de la juventud.

Cura núm. 72.422.—El Sr. Doctor F. W. Bencke, Catedrático de medicina de la Universidad, hizo la siguiente relacion á la Clínica de Berlín el 8 de Abril de 1872.

Debo la preservacion de la vida de uno de mis hijos á la *Revalenta Dubarry*.—La criatura á la edad de cuatro meses padecia sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos, los que resistian á la tedia mejor entendida, á los cuidados de dos nodrizas y á todo tratamiento del arte médico. La *Revalenta* hizo desaparecer al momento los vómitos y restableció completamente su salud en mes y medio de tiempo. Todos los experimentos que ha hecho despues con la *Revalenta* han obtenido el mismo éxito. Ella es cuatro veces más nutritiva que la carne.

Cura núm. 62.986.—Señorita Martin, de supresion de la menstruacion y baile de San Vito, desahuciada y perfectamente restablecida por la *Revalenta*.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en imedicinas. Ella es tambien el mejor fortifical.

te para los niños débiles, como para las personas de todas edades; fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra; 20., dos libras, 31 reales, 5 libras 80 rs.; 12 libras y 170 rs.; de 24 libras, 300 rs.

Depósito en Alicante, Rodriguez Hernandez, Luis Mas y Font y Ribera Guarner hermanos. —Alcoy, Rafael Alonso.

Du Barry y Compañia, (Limited), calle de Valverde núm. 1. Madrid

CONGRESO FILLOXÉRICO.

Contestaciones propuestas por la comision ponente acerca de cada uno de los puntos que comprende el cuestionario base de la ley contra la *Phylloxera Vastatrix*.

(CONTINUACION).

El sulfuro de carbono es el más eficaz de los remedios descubiertos; pero es peligroso su uso para la existencia de la misma copa y para las personas que le aplican, introduciéndolo en el suelo por medio de aparatos de inyeccion, inventados al efecto, pues las emanaciones son deletéreas. Hay además la dificultad de que el remedio llegue á todas las partes y raices de la planta, pues de no llegar á todas, quedarán insectos vivos, aparte de que ciertas tierras ofrecen resistencia á ser perforadas, y lo compacto de las tierras arcillosas las hace impenetrables á los gases, en cuyo caso se esparcen éstos hácia fuera. La necesidad de aplicar en muchos casos el remedio dos veces en un año, y de repetirlo en los sucesivos, pues que se volatiliza en parte, aumenta considerablemente los gastos y lo hace de difícil aplicacion.

Córrase además el peligro de una explosion, y al efecto hay que prevenirse contra el ardor de los rayos del sol, rodeando de nieve el recipiente que contiene el sulfuro. Es además muy caro; en Montpellier ha costado de 500 á 600 francos por hectárea. En España, si á este gasto añadimos el de 150 pesetas por hectárea para gastos ordinarios anuales del cultivo de la vid, tendríamos un total de gastos de 750 pesetas por hectárea, y siendo así que el mayor producto del vino comun que en una hectárea se cosecha, no alcanza á la mitad de dichas 750 pesetas, resultaría á la generalidad de los propietarios un déficit anual de más de 300 pesetas. En Prades (Pirineos orientales) se ha ensayado el uso del sulfuro dentro de tubos cerrados que se entierran en el suelo y humedeciéndose se abren esparciendo el sulfuro interiormente; pero si bien este medio salva muchos inconvenientes bajo el punto de vista de las emanaciones peligrosas para el que lo aplica, resulta el sulfuro así empleado mucho más caro todavía.

Cuestion 4.ª

Como consecuencia de las anteriores preguntas y de los hechos prácticos observados en América y Europa, ¿puede deducirse cuál será el porvenir de los viñedos de un país infestado por la filoxera?

La destruccion total de los viñedos, y la supresion del uso del vino como parte del alimento general; y en la esfera económica, moral y social, la ruina, la miseria y la emigracion en las comarcas vinícolas de España, y como consecuencia de la falta de vino el embrutecimiento por el uso de los alcoholes de industria con sus funestas consecuencias, y finalmente un quebranto inmenso en la Hacienda de la nacion y el riesgo inminente de la subversion del orden público y social.

Las medidas hasta ahora tomadas por la Administracion pública para impedir la invasion de la filoxera en España, ¿son suficientes ó convendrá ampliarlas ó modificarlas? ¿En qué términos? Y para evitar la introduccion de la plaga filoxérica en España, ¿deberá establecerse un sistema prohibitivo sobre la importacion de ciertos productos?

Las medidas hasta ahora tomadas por la Administracion son las siguientes:

Real órden dictado por el Ministerio de Hacienda en 31 de Julio de 1874, prohibiendo la importacion de cepas y sarmientos.

Otra en 11 de Junio de 1875, ampliando la anterior á los barbados y plantas de vivero, correspondientes á los géneros *cistus* y *ampelopsis*, con encargo de que se inutilicen las que se presenten al despacho.

Otra en 4 de Diciembre de 1876, recordando las anteriores, con motivo de haberse descubierto unos barbados franceses en la calle de Alcalá de esta corte.

Dos circulares del Ministerio de Estado, en 13 de Marzo de 1876 y 21 de Diciembre del mismo año, dando instrucciones á los consules.

Cuestiones 5.ª y 6.ª

Real órden de 16 de Marzo de 1868, prohibiendo la importacion de toda clase de plantas vivas.

Estas medidas tomadas por el Gobierno, han sido sumamente acertadas y oportunas; pero atendida la proximidad mayor del peligro, y los ejemplos que nos dan otras naciones de Europa, conviene que dichas disposiciones sean confirmadas, ampliadas, y en algunos puntos modificadas.

La prohibicion de introducir, procedente del extranjero, toda clase de planta viva ha de ser del todo absoluta, pues que si es cierto que hay naciones, sobre todo lejanas, que no están invadidas aún por la filoxera, en todas ellas y en sus ciudades principales ó sus inmediaciones, existen grandes inverna-

culos ó estufas, y cultivándose en ellas toda clase de plantas y cepas de diferentes procedencias, el arranque y remision de plantas de dichas estufas puede dar lugar al arrastre de algunas raicillas de copa en que se anida la filoxera, siendo sabido que ésta no perdona las cepas colocadas en estufa si son procedentes los sarmientos de países infestados. Además existe el peligro de que macetas que hayan contenido cepas atacadas, sirvan despues sin desinfeccionarlas, ni quizás renovar la tierra donde entre restos de raices se aniden filoxeras, para plantar en ellas otros arbustos ó flores. Es preciso recordar que el *oidium* apareció por primera vez en Europa en una estufa inmediata á Londres, y que de las estufas de Irlanda, Inglaterra y Alemania, han salido muchos sarmientos atacados de filoxera que han infestado el país donde se plantaron.

Es, sin embargo, conveniente no considerar prohibida la introduccion de semillas ni tampoco la de plantas disecadas en herbarios para los gabinetes de los naturalistas, pues que ni la filoxera puede residir en las semillas, y resistiría la preparacion á que se sujetan las plantas destinadas á herbarios.

El Gobierno encargará á los Gobernadores civiles y las Comisiones provinciales de defensa en que se ocupa la cuestion 11.ª, la vigilancia ó inspeccion más esquisita sobre los establecimientos de horticultura, arboricultura y floricultura, sobre los criaderos ó viveros de cepas ó de otros arbustos, para evitar la introduccion fraudulenta en ellos de sarmientos y otras plantas del extranjero, haciéndolas visitar con frecuencia y siempre que se considere conveniente para enterarse de si cumplen las disposiciones vigentes, y procediendo al examen de las raices de árboles, arbustos y plantas, cuando se juzgue oportuno.

Es tambien conveniente que el Gobierno delegue á los Ingenieros agrónomos de las provincias limítrofes con Portugal y con Francia para que, acompañados del personal necesario y á expensas del Estado, procedan desde luego á una inspeccion de los territorios fronterizos y averiguen con la mayor exactitud posible todas las noticias referentes al estado de los viñedos de dichos territorios y de los inmediatos de las naciones vecinas, juquiriendo la distancia que media entre los puntos infestados en Portugal y en Francia, y en nuestra provincia, como tambien la topografía de dichas comarcas y de las de nuestro territorio con aquellas lindantes para calcular el grado de peligro de la invasion, como tambien la extension de los viñedos y su distancia de las fronteras y demás datos que contribuyan á esclarecer la materia.

(Se continuará.)

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 77

ciado, á falta de otro medio de publicidad mas expedito, desde el púlpito en la Misa conventual. Con el *Boletín eclesiástico* del 26 circularon las órdenes oportunas para las rogativas en las iglesias de la diócesis.

Habiendo venido en el correo de ayer la Real Carta de ruego y encargo, estaba dispuesta para hoy en la Catedral una rogativa mas solemne, de Misa cantada Expuesto, seguida del canto de las letanías de los Santos, á lo cual estaban invitadas las Autoridades, y que ha debido suprimirse á causa del fallecimiento de la augusta Señora (Q. E. G. E.).

Sírvase V. E. elevarlo al conocimiento de S. M. mientras me pongo á S. R. P. con los más profundos sentimientos de respeto y afecion hácia su Real Persona.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tortosa 27 de Junio de 1878.—Excmo. Sr.—Benito, Obispo de Tortosa.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Albarracin 27.—«Excmo. Sr.: á las nueve menos cuarto de la noche de ayer recibí el telegrama de V. E. participándome la infausta noticia del fallecimiento de S. M. la Reina, acaecido á las doce y quince minutos de la mañana del mismo día.

Aunque en los anteriores telegramas, y particularmente en el de las once de la misma mañana, recibido á las dos y cincuenta minutos de aquella tarde, se veia el inminente peligro que corría la preciosa vida de nuestra Soberana, abrigaba la esperanza de su salvacion, ya por haber cesado la hemorragia, ya

76 LA MUERTE DE LA REINA.

Sírvase V. E. hacer presente á S. M. el Rey mi sentido pésame, y que Prelado y Clero pedimos por su salud y por el eterno descanso de la Reina.»

Coria 27.—«Con notable pena y sentimiento acabamos de recibir las partes últimas del 26, en que V. E. nos anuncia la infausta noticia del fallecimiento de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. E. P. D.), cuyo acontecimiento llena hoy de luto á toda la Nacion, que cifraba en ella las mas halagüeñas esperanzas, por el presentimiento de que el Señor se la habia concedido como ángel tutelar que habria de estar en vela por la defensa de sus futuros y felices destinos.

Rogamos á V. E. que en nuestro nombre y en el de todo el Clero de esta diócesis participe á S. M. el dolor y pena que tan infausta como inesperada desgracia nos ha causado, y que, asociándonos al justo dolor de S. M., no cesaremos de rogar al Señor por el eterno descanso de la que fué nuestra Reina y Señora.

Con este fin hemos ordenado que desde luego se celebren en todas las iglesias de nuestra diócesis los funerales por su eterno descanso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Coria 27 de Junio de 1878.—Fray Pedro, Obispo de Coria.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Tortosa 27.—«Excmo. Sr.: Recibido al anochecer del 23 el telegrama oficial con la terrible noticia de la grave enfermedad de S. M. la Reina, y pidiendo en nombre del Rey (Q. D. G.) rogativas, empezaron estas en la Catedral el 24, habiéndose annu-

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 73

noticia del fallecimiento de S. M. la Reina nuestra Señora.

Muy vivo ha sido el sentimiento que me ha causado, y acompaño á S. M. el Rey nuestro Señor (que Dios guarde) en el que le habrá producido tan infausto suceso; quedando de mi cargo el encomendar á Dios el alma de la augusta finada y hacer que la encomienden mis diocesanos y que se celebren por ella las convenientes exequias.»

Calahorra 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con la más intensa pena recibo la triste noticia del fallecimiento de S. M. la Reina (Q. S. G. H.) Dignese V. E. transmitir á S. M. el Rey y Real Familia la expresion de mi profundo sentimiento, y que pido á Dios por el eterno descanso del alma de la augusta finada, y porque conceda á S. M. el Rey y Real Familia la más perfecta salud y santa fortaleza para sobrellevar tan gran desgracia.»

Orihuela 26.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Inmenso y justo dolor por la muerte de S. M. la Reina. El Señor haya premiado sus virtudes, y conserve á S. M. la Reina la resignacion y fortaleza cristiana que en tan duro trance necesita.

Cumpliré, como siempre, cuanto se me ordene.»

Ciudad-Real 26.—El Obispo Prior de las Ordenes militares al Ministro de Gracia y Justicia:

«Ruego á V. E. signifique á S. M. el Rey mi profundo dolor. Oro por la excelsa difunta.»

Alicante 24 de Julio de 1878.

SOFISTERÍAS.

Hemos recibido una hoja volante, titulada *La Fuerza contra el Derecho*, impresa en Jijona y suscrita por los Sres. D. Francisco Soler, D. Constantino Aracil, D. Estéban Filliol, D. Miguel Aracil, D. Juan de Dios Soler y D. Sebastian Mira. Bajo dicho título, que empieza por ser una ofensa grave contra los altos tribunales del Estado, contra el Gobierno y contra las autoridades, pretenden los que suscriben el papel, propietarios casi todos de Jijona y dueños de huertas enclavadas en Monnegre, demostrar, no sólo que no es exacto lo que la prensa alicantina ha dicho respecto á los atropellos cometidos por los regantes de la indicada partida de Monnegre, sino que tienen derecho para obrar como lo están haciendo.

Pero los autores de tan infundada hoja, en vez de aducir argumentos en pró de lo que tratan de defender empiezan por confesar paladinamente los hechos denunciados por los periódicos de esta capital, como lo demuestran los siguientes párrafos de su escrito.

«El 17 del actual se abrió la paleta del Pantano por orden del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante, y los que tienen derecho á tomar aguas por las 15 presas denominadas antiquísimas, creyeron del caso utilizar *aquel hasta que les fué impedido por la fuerza*. Al siguiente día 18 se presentó en la partida de Monnegre el alcalde primero de esta ciudad D. Francisco Soler y Cortés, requerido por el pedáneo, con motivo de que subía fuerza armada, á fin de coadyuvar al sostenimiento del orden, caso necesario.»

«A las siete y cuarto del mencionado día, se dió conocimiento á la autoridad local, de que las aguas del Pantano discurren por el cauce del río, y que fuerza de la Guardia civil, al mando del teniente D. Angel Sanchez, cuidaban de que aquellas no fuesen distraídas por ninguna de las 15 presas antiquísimas. Algunos labradores se hallaban *junto á la presa tercera* en el sitio denominado «La vuelta de D. Luis Samper», dispuestos á ejercer el derecho de utilizar las aguas que desde inmemorial les asiste, y como fueran privados de él por la expresada Guardia, se personó en este punto el repetido alcalde y

oyó la protesta que formularon los regantes allí reunidos.»

Como se vé por las anteriores líneas, los autores de la hoja á que contestamos, al decir que los que tienen derecho á tomar agua por las 15 presas denominadas antiquísimas, creyeron del caso utilizar *aquel hasta que les fué impedido por la fuerza*, confiesan, que los regantes de Monnegre á quienes pretenden disculpar, fueron los únicos que usaron *la fuerza contra el derecho*, pues si es cierto, que tienen opción á tomar aguas por las 15 presas antiquísimas, también lo es que no pueden verificarlo, mas que cuando les corresponda el turno señalado por el sindicato; de modo que al apoderarse como confiesan los firmantes, de las aguas que discurren el día 17 con destino á la tanda que correspondía á los regantes de la Huerta, cometieron un verdadero atropello, previsto y severamente penado en el Reglamento vigente, que tiene fuerza de Ley.

Confesado de una manera tan esplicita que los regantes de Monnegre creyeron del caso utilizar *el riego hasta que les fué impedido por la fuerza*; no necesitamos ya demostrar, que lo que han dicho los periódicos de Alicante, acerca de la usurpacion de que se trata, es cierto.

En cuanto al derecho que segun suponen los firmantes asiste á los terratenientes de Monnegre para regar por las quince presas citadas, saben muy bien que nadie se lo niega, así como saben que ese derecho está sujeto al entandamiento general, no solo por las prescripciones del reglamento que rige en la materia, sino por disponerlo así recientes reales órdenes, dadas de conformidad con lo que informó el consejo de Estado.

Como único argumento en pró del derecho que defienden, citan una sentencia del supremo consejo de Castilla de 13 de Agosto de 1762, en que se dispone que no pueda ser derribada ninguna de las quince presas antiquísimas; pero como no se trata de demoler esas presas, todos los argumentos que fundan en dicha sentencia, son meras sofisterias, encaminadas á extraviar la opinion pública, lo cual, afortunadamente no puede suceder ya, pues en la provincia de Alicante, todos conocen la resolucioin definitiva dada á las cuestiones del Pantano, por real orden expedida de acuerdo con lo puesto por el con-

sejo de Estado, en 14 de Marzo de 1868. Real orden corroborada por otras posteriores y que como es sabido dispone terminantemente, que apesar del derecho que se reconoce á los terratenientes de Monnegre para regar por las quince presas antiquísimas, no pueden como tampoco pueden los propietarios de Alicante, tomar las aguas del Pantano mas que cuando les toca el turno con arreglo al entandamiento establecido; y los que riegan faltando á ese turno, cometen un delito de usurpacion penado no solamente en el reglamento, sino también en el Código.

Dejen, pues, los firmantes de la hoja que nos ocupa de sostener el error y de exacerbar los ánimos de los labradores ignorantes que cometen esos atentados que no se concibe como se consienten en países civilizados, y procuren aplacar la saña y combatir las malas intenciones que contra la capital abrigan los lujos de Jijona, saña y malas intenciones que no existiría si los hombres influyentes de aquella ciudad no los alentasen obrando como obran y suscribiendo papeles como el que acabamos de refutar.

Si conocia *El Eco de la Provincia* antes que nosotros la Real Orden que expidió la Direccion general de Rentas en 8 del corriente mes de Julio, á que nos afirmaba, refiriéndose á los empleados mencionados en dicha Real Orden, que ni el uno ha sido declarado cesante ni el otro ha sido nombrado para dicho cargo? Las razones con que pretende defender el colega ministerial esta afirmacion, son verdaderos sofismas, que no destruyen lo que nosotros digimos acerca del nombramiento en cuestion.

Por lo demás, y respecto á lo que dice el colega que *no sabe* y que *le consta*, acerca de los asuntos de Elda, creemos inútil añadir una palabra á lo que tenemos dicho, pues *el Eco* seguiria siempre ignorando y sabiendo lo que le conviniese.

Por lo que concierne al partido Constitucional de Alicante, pierde el tiempo el órgano de las oficinas si pretende sembrar zizaña en nuestro campo; y sueña si cree que hay disidencias entre nosotros. El partido constitucional se ha constituido en esta ciudad, nombrando un comité reconocido ya por el Directorio de Madrid, y ya se irá convenciendo de que á pesar de *sus buenos oficios* los constitucionales de Alicante respetan los acuerdos de dicho comité.

Por Real Orden de 22 del actual se autoriza á los ayuntamientos de esta capital y de la villa de Torreveja para que puedan cobrar cier-

tos arbitrios que tienen solicitados por no hallarse comprendidos en las tarifas del Estado.

Por disposicioin del Sr. Gobernador civil ha sido autorizado el delegado de Beneficencia D. Francisco Reyes y Cervantes para girar una visita á todos los pueblos de la Provincia.

Hemos sabido con verdadera satisfaccion que nuestro querido y distinguido correligionario don Gregorio Rizo, ha sido absuelto de la excesiva pena que el señor fiscal de S. M. habia pedido contra él. La honradez y el buen nombre de nuestro amigo ha quedado á la altura que merecen por sus excelentes dotes y buen proceder.

Catorce años, ocho meses y un día, ocho mil pesetas de multa é inhabilitacion perpétua, era la pena que por hacer favores sin cuento se le impuso. A estas horribles situaciones conduce la rastrera é inoble política que algunos hombres hacen. Empero los odios y rencores de los hombres no son nunca bastante para que la justicia deje de brillar cuando debe y de cubrir con su manto bienhechor á la honradez y á la inocencia.

Con toda la efusion de nuestra alma damos á nuestro distinguido amigo nuestra enhorabuena, no tanto por la absolucioin de la pena que como de manifiesta injusticia habia de caer por tierra, sino por la tranquilidad que este triunfo le ha de proporcionar.

También ha ingresado como fundador en la sociedad *El Fomento*, el Sr. D. Manuel Vivanco, ex-gobernador civil, propietario, y director de la sucursal del Banco de España en esta capital.

La fábrica de tabacos concurrirá á la exposicioin industrial y artística, presentando una hermosa instalacion en que figurarán, ordenadas y clasificadas todas las primeras materias empleadas en la elaboracion y todos los productos que salen de tan acreditado establecimiento.

Sentimos tener que volver á ocuparnos de un asunto, del cual hemos hablado ya con alguna estension en nuestro número del martes 2 del corriente mes; y decimos que lo sentimos, porque despues de las justisimas razones y fundadas consideraciones que exponiamos abrigábamola conviccion lógica, de que el alcalde de Jijona hubiese derogado la medida que, infundadamente adoptó, prohibiendo á algunos individuos de aquella localidad que traigan agua á esta capital para el uso de muchas personas que se ven obligadas á ello por motivos de salud, porque ante estas consideraciones no caben excusas,

no hay resentimientos, por más que justos parezcan.

El alcalde de Jijona sabe muy bien que en Alicante se albergan muchisimas familias de aquella poblacion que aquí obtienen su subsistencia y aun algunas han hecho su fortuna; no es pues justo, si quiera sea por gratitud, que á los alicantinos se les prive de algunos barriles de agua. Llamamos pues de nuevo la atencion de la espresada autoridad, y no dudamos que levantará á los aguadores la prohibicion que les ha impuesto, porque así lo exigen los sentimientos de humanidad, y rogamos á la autoridad superior de la provincia que interpongan su valimiento en un asunto que apesar de no ser de gran importancia, no deja de tenerla sin embargo para las muchas personas de esta capital que hace años vienen usando las aguas de Jijona por necesidad.

El Boletín de ayer publica un real decreto decidiendo en favor de la administracion una competencia entablada entre el Gobernador y el Juez de primera instancia de Castellon, respecto á un interdicto de recobrar á nombre de Miguel Vilaroig sobre cuestion de riego.

Tres reales órdenes, la primera disponiendo que no procede admitir mas demanda contra la real orden expedida por el ministerio de la Gobernacion, desestimando una reclamacion interpuesta por el demandante. La segunda desestimando un recurso de alzada de D. Bartolomé Cabrero contra un acuerdo de la Comision provincial de Huelva sobre despojo de un terreno; y la tercera disponiendo que no procede admitir una demanda de D. Ezequiel Espin contra una real orden del ministerio.

Otras dos reales órdenes la una disponiendo que en los varillages para paraguas y sombrillas se audee el palo, por la partida 264 del arancel, y el resto del armazon al peso, segun la materia de que se componga; y la segunda concediendo á una instancia de don Francisco Valdivieso que solicita la inversion en bonos del tesoro de una carga de justicia.

Reclamacion de las operaciones facultativas que se practicarán por el cuerpo de ingenieros de minas en los dias del 2 al 20 del próximo mes de Agosto.

Un anuncio de subasta abierta para el arriendo de la fábrica de Villena en la presente cosecha de sal hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Un anuncio de subas de varios efectos que se verificará el día 29 del actual en los almacenes de la administracion de aduanas.

Un edicto del alcalde de Santapola anunciando que se ha hecho la designacion de secciones del distrito para verificar en su día el sorteo de asociados.

El extracto de la cuenta de las cantidades recaudadas y satisfechas por el ayuntamiento de Confrides en el cuarto trimestre del año económico del 77 al 78.

NOTICIAS GENERALES.

Muchos hombres políticos, en su mayor parte del partido constitucional, es-

74

LA MUERTE DE LA REINA.

Vich 27.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Doy el más sentido pésame á S. M. el Rey y le acompaño en el profundo dolor que le aflige. Rogaré á Dios por el eterno descanso de la augusta difunta.»

Santander 27.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Clero y fieles de esta diócesis sienten en gran manera la dolorosa pérdida sufrida por S. M., y en representacion de todos ellos, y por mí mismo, tengo el honor de ofrecerle continuas oraciones como el mejor consuelo.»

Orense 27.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«El Obispo de Orense, por sí y en nombre del Clero y fieles de su diócesis, eleva por el digno conducto de V. E. á S. M. el Rey nuestro Señor y Real Familia la expresion del más profundo dolor por el fallecimiento de S. M. la Reina; rogando al Todopoderoso por el eterno descanso de la augusta Soberana y por la salud de S. M. el Rey y Real Familia.»

Almería 27.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con profundo dolor recibí ayer el telegrama de V. E. participándome la defuncioin de S. M. la Reina. He dispuesto que la Catedral y todas las iglesias y conventos de Monjas del Obispado celebren solemnes honras fúnebres por su eterno descanso. Me

FOLLETON DE «EL CONSTITUCIONAL.»

75

asocio al hondo sentimiento de S. M. el Rey, y suplico á V. E. se sirva hacer presente el contenido de este telegrama á nuestro augusto Monarca.»

Guadix 27.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con el más profundo pesar supe anoche por V. E. la desgracia irreparable de nuestra excelsa Reina.

Dispongo lo más conveniente para honrar su memoria y aplicar sufragios por su alma.

Suplico á V. E. haga presente á S. M. el Rey nuestro Señor mi justa participacion en sus dolores, y que no dejaré de pedir al Cielo conceda á S. M. los consuelos y gracias necesarios en tan amarga afliccion, y que conserve su preciosa vida.»

Baeza 27.—El Obispo al Ministro de Gracia y Justicia:

«Con el más profundo dolor he recibido tristísima noticia fallecimiento de nuestra muy amada y virtuosa Soberana, asociándome con el Clero, fieles de mi diócesis al justo pesar de S. M. el Rey y de toda la Real Familia; ruego á V. E. se sirva manifestárselo á S. M. mientras pedimos al Señor conceda fortaleza que necesita para sobrellevar tan sensible pérdida.»

Leon 28.—El Obispo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«Con profundo dolor recibí telegrama participando fallecimiento de S. M. la Reina. Inmediatamente dispuse funerales solemnes Catedral, que han tenido lugar hoy, asistiendo Clero, Autoridades y Corporaciones.

78

LA MUERTE DE LA REINA.

también atendida la juventud de la augusta enferma contando á la vez con los recursos de la ciencia, y sobre todo con las fervorosas plegarias elevadas al Altísimo en esta diócesis y en todas las demás de España.

Esta confianza, hija de mi buen deseo, abrigaba todavía cuando recibí la fatal noticia que llenó de amargura mi corazón; y de cuyo justo sentimiento participan mi Cabildo, Clero y fieles de este religioso vecindario; y puedo asegurar que también los de los pueblos de mi jurisdiccion experimentarán igual pena cuando sepan la muerte de la Reina, que habrá recibido en el Cielo el premio de sus relevantes virtudes.

Espero merecer de la bondad de V. E. se ha de dignar poner estos sentimientos de mi alma en conocimiento de S. M. el Rey, por cuya importantísima salud y la de toda la Real Familia continuare dirigiendo al Todopoderoso ardorosas oraciones, así como en sufragio del alma de la augusta finada.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Albarracín 27 de Junio de 1878.—Excmo. Sr.—Andrés Comas.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Obispado de Mondoñedo.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

«Profunda pena y dolor me ha causado el fallecimiento de S. M. la Reina, del que acabo de tener noticia por el telegrama que V. E. me ha dirigido, llegando aquí en esta hora, que son las siete de la tarde. El Divino y Amoroso Señor habrá conducido ó conducirá tan virtuosa alma á la infinita Gloria, como lo

tuvieron el sábado en casa del Sr. Sagasta a felicitarle con motivo de ser sus días.

A las cuatro de la tarde ascendían a más de seis mil las felicitaciones que en cartas y telegramas había recibido el jefe civil de nuestro partido.

El lunes por la tarde salió para Betelú el Sr. Sagasta, y ayer martes para San Sebastián, el Sr. Romero Ortiz.

Nuestros amigos los constitucionales van a hacer una gran tirada para provincias de los discursos pronunciados en el último debate político del Congreso por los señores Leon y Castillo, Balaquer, Romero Ortiz y Albareda.

El lunes a las tres de la tarde se hacían en Bolsa operaciones de consolidado a 13-20 al contado, de bonos a 80, de Banco y Tesoro a 95-50, de 2 por 100 a 28-47 1/2, y de Aduanas a 94-50.

Es casi seguro que S. M. el rey firmará en día próximo el ascenso a brigadier el coronel de artillería D. Francisco Muñoz y Salazar.

De confirmarse esta noticia se concederá al Sr. Muñoz un puesto importante en la capitania general de Valencia.

Varias de las personas que estuvieron el domingo en el Escorial opinan que la corte no irá a Riofrio, como se suponía, y que permanecerá en aquel Real Sitio hasta mediados de setiembre.

Ha salido para Francia el hijo del mariscal Mac-Mahon que vino para asistir a las honras fúnebres en San Francisco el Grande.

El domingo a las siete de la tarde pasó por Badajoz, con dirección a Lisboa, el enviado extraordinario de Portugal, señor duque de Loulé.

Ha sido abuelo de su última denuncia nuestro apreciable colega El Constitucional.

Mecho lo celebramos.

En los círculos militares dijose el domingo por la noche será promovido a brigadier el coronel de artillería don Francisco Muñoz y Salazar y que se le nombrará comandante general subinspector del distrito de Valencia.

El vapor-correo Comillas, de la compañía Lopez, ha llegado puntual a la Habana, según telegrama de Barcelona.

La Mesa del Congreso participó el lunes a dicha Cámara que S. M. el Rey aprobó ayer 22 leyes, puestas a su sanción por la Mesa del Senado.

El general Quesada conferenció el domingo en el Escorial con S. M. el rey.

En el Consejo de ministros que se celebró ayer bajo la presidencia de Su Majestad el Rey, quedarán acordadas las distinciones que deban otorgarse a los enviados extraordinarios que han asistido a los funerales de S. M. la Reina doña Mercedes.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta del lunes publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE FOMENTO.—Reales órdenes disponiendo que se adquiera por dicho ministerio, con destino a las bibliotecas populares 200 ejemplares de la obra Costumbres populares de la Sierra de Albarracín, cuentos originales, por D. Manuel Polo y Pyrolon, é igual número de la titulada Estudio histórico sobre la marina de los pueblos que se establecieron en España hasta el siglo XII de nuestra era, por D. Fermín Lacasi y Diaz.

glo XII de nuestra era, por D. Fermín Lacasi y Diaz.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Roma 22.—Bajo la presidencia del general Menotti se ha celebrado un meeting a que han asistido 2.500 personas. En esta reunion se ha censurado fuertemente el tratado de Berlin, por creer que viola el principio de las nacionalidades. Se ha recordado la existencia de pueblos italianos que se hallan sometidos al dominio de extranjeros, y se han leído numerosos telegramas y comunicaciones de adhesión al objeto que había motivado la reunion.

En Génova se ha verificado otro meeting de carácter análogo. Créese se verificarán también en otros puntos.

Constantinopla 22.—Continúan las negociaciones entre los gobiernos del Czar y de la Puerta relativas a la retirada del ejército ruso de los alrededores de esta capital.

Londres 22.—El discurso pronunciado por Gladstone ha causado muy buen efecto en la opinion liberal.

El periódico el Observer cree que este discurso influirá poderosamente en la marcha de la política inglesa.

De la Agencia Fabra:

Roma 21.—Unos cuantos jóvenes hicieron ayer una demostracion en la plaza Colonna en Venecia gritando viva Trieste, viva Trento.

Destacamentos de tropas ocuparon las calles y la plaza Colonna de Venecia.

Londres 22.—El ministro de la Guerra ha dado la orden de licenciar todas las reservas.

Constantinopla 22.—Hay motivos de esperar un arreglo satisfactorio de la cuestion relativa a la Bosnia y tambien la que se refiere a Grecia.

Londres 22.—El Standard de esta mañana publica un telegrama de Berlin diciendo que según informes fidedignos de Viena el gobierno austriaco ha resuelto tomar pronto las medidas necesarias para prevenir cualquier agresion de parte de Italia.

El Times publica un telegrama de Belgrado fechado ayer anunciando que la Skuptchina tiene la intencion de dirigir a todas las potencias extranjeras una protesta en forma de Memorandum contra la ocupacion de la Bosnia y la Herzegovina alegando que aquellas dos provincias forman históricamente parte del territorio sérvico.

GACETILLAS.

Carteles.—Hemos tenido el gusto de examinar los que se han fijado en esta capital anunciando las fiestas que tendrán lugar en el próximo Agosto, y hemos visto con satisfaccion que dichos carteles, impresos en el establecimiento de los señores Carratalá y Gadea, son una obra maestra de tipografía, tanto por la artística combinacion de sus letras como por la belleza de las diferentes tintas usadas en la impresion. El escudo de Alicante, sostenido por dos leones, está perfectamente dibujado y ha merecido los elogios de los inteligentes por lo perfectamente que armoniza con el resto del cartel. Mecho nos complace que el anuncio de unas fiestas en que figura en primer término una exposicion artística industrial empiecen anunciándose por medio de esos carteles que son una bellísima obra del arte tipográfico.

Firme en ellos.—Ayer se dispuso por el señor teniente de alcalde D. Carlos Chorro, fuesen arrojadas al mar tres arrobas de pescado que se hallaba en estado de putrefaccion. Tambien se impusieron por dicha autoridad varias multas a algunos vendedores por falta de peso en los géneros que expendían.

Nueva súplica.—A las que repetidamente hicimos para que volviera a su sitio un pequeño farol que hacía su papel en el centro del callejon del instituto, se ha accedido, disponiendo que se colocara la cartela de hierro en donde descansaba el espresado farol, mas éste no funciona aun apesar de haberle destinado su sitio. Esperamos, pues, que se complete la obra para que no se carezca por mas tiempo en aquel estrecho paso de una luz que en algo evita un resbalon por lo menos.

Queja justa.—Se quejan con razon los vecinos de la calle de Castaños, del fétido olor que exhala una de las bocas de alcantarilla abierta sobre el foso y que dá salida a las emanaciones deletéreas de las materias que contiene dicho foso.

Hoy que ya nos hallamos en plena canícula, son peligrosos esos olores, y sería prudente que por la autoridad local se dispusiese se cerrasen de una manera hermética, todas esas alcantarillas que tanto molestan al vecindario.

Venta.—A voluntad de su dueño se vende una heredad llamada Llopera, situada en la partida del Barranquet, término de San Juan, compuesta de casa, jardin y de 48 tahullas de tierra huerta con riego del agua del Pantano, plantada de olivos, algarrobos y almendros y de unas 18 tahollas tierra seca con árboles y 22 tahullas de monte: la subasta se verificará el día 3 de Agosto próximo a las 12 de la mañana en la notaria de D. José Cirir y Palou, el que suministrará pormenores a las personas que quieran adquirir la finca, en concepto que el tipo para la subasta es de 15.000 pesetas.

Revista Contemporánea.—Se ha publicado el número LXIII de la Revista, cuyo interesante sumario es el siguiente: El primer amor.—Cuento fantástico. Cómo vino la decadencia de España.—Joaquin Sanchez de Toca. El antiguo egipto y sus creencias.—Discurso leído por D. Pompeyo Gener en el Ateneo Barcelonés. La filosofía de Kant. Cervantes y la embajada francesa en Madrid.—Nicolas Diaz de Benjumea. Crónica de la Quincena.—F. Revista crítica.—M. de la Revilla. Bibliografía. Se publica dos veces al mes en cuadernos de 128 páginas. Precios de suscripción: 30 rs. trimestre en Madrid; en provincias, 32. Oficinas: Pizarro, 15, bajo.

¿Qué es la Zazaparrilla de Bristol?—Hoy es un poco tarde para hacer esta pregunta. Treinta y siete años de buen éxito no interrumpido como remedio para enfermedades malignas ulcerosas y cutáneas parece que debía establecer el hecho, que como deparativo de la sangre es la primera entre las medicinas modernas. Como preparacion tónica y antibiliosa su historia es igualmente satisfactoria. Las partes componentes de un artículo con tales credenciales es de poca consecuencia al público, pero los curiosos pueden saber por su base es al esencia de la raíz de la Zazaparrilla de Honduras, misturada con muchos otros materiales raros del reino

botánico y que ni una partícula infinitesimal de mineral alguno entra en esta medida higiénica.

Agua.—A manera que la estacion avanza, van disminuyendo las aguas que discurren por la pequeña fuente de la plaza de Santa Maria, que dá abasto a los barrios de la Villavieja y parte del Arrabal Roig, y como es natural aumenta el conflicto entre aquellos vecinos.

Luis Martinez.—Este es el nombre del magnífico vapor de 600 toneladas, que sale de este puerto todos los martes para la Argelia, haciendo escala en Altea, Jávea y otros puntos de la Marina.

Las condiciones de este buque son excelentes, pues hace la travesía en catorce horas poco más ó ménos y no hay duda alguna de que viene a llenar un vacío que se dejaba sentir en este puerto y a prestar un gran servicio al comercio.

Anuncio.—Se alquila una bonita casa con dos pisos y entresuelo situada en la calle San Fernando, número 29, con balcones a la Esplanada.

Darán razon en el número 31 de la misma calle.

Cerveza alemana de superior calidad a 60 reales la docena de botellas grandes y a 40 id. la id. pequeñas.

Calle de la Princesa, número 16, almacén. 16—16

Juan.—El poema de aldea, que bajo este título acaba de publicar en esta capital el señor D. Blas de Loma Corradi, se halla de venta en la imprenta de D. Antonio Reus, calle de Jorge Juan, números 11 y 13.

SECCION COMERCIAL.

Quintana de la Orden 20 Julio.

Revista Comercial que sobre los principales artículos de su pais publica semanalmente Isidro Sierra y Molina, comisionista de compra y venta.

Candeal superior, de 54 a 55 reales; idem regular, de 51 a 52; trigo duro superior, de 55 a 58; idem regular, de 30 a 31; Tranquillones, de 38 a 40; cebada, de 20 a 21; avena, de 16 a 17; habas de 40 a 44; cominos, de 68 a 72; azafrañ, de 150 a 160; queso manchego, de 64 a 66; lanas del pais, de 58 a 60; anisados de 25 grados, de 40 a 44; idem de 18 a 20 id., de 36 a 38.

NOTA.—Se remiten muestras para los pedidos por correo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.

ENTRADOS.

Vapor Tajo, de 521 ts., c. Roig, de Cartagena, con efectos a Guardiola hermanos.

Vapor Genil, de 244 ts., c. Salomé, de Cete y Escala, con efectos a G. Ravello.

Laud Conchita, de 40 ts., p. Pascual, de Motril, con azúcar, a Ribera Guarnier.

Vapor Guadiana, de 385 ts., c. David, de Valencia, con efectos, a Faes hermanos.

Vapor Luis de Cuadra, de 486 ts., c. Escudero, de Cartagena, con efectos a idem idem.

Laud Mercedes, de 54 ts., p. Lloret, de Verjer, con atun, a V. Andreu.

DESPACHADOS.

Vapor francés Thelémaque, de 255 toneladas, c. Riucone, para Marsella, con vino.

Idem Amalia, de 270 ts., c. Franco, para Orán, con efectos.

Idem Buenaventura, de 283 ts., capitán Mesa, para Argel, con efectos.

Vapor Union, de 401 ts., c. Bosch, para Palma, con efectos y balija.

Idem Genil, de 244 ts., c. Salomé, para Cete y Escala con efectos.

Idem Tajo, de 521 ts., c. Roig, para Barcelona, efectos.

Laud San José, de 45 ts., p. Jofré, para Palma, con efectos.

Vapor Luis de Cuadra, de 486 ts., capitán Escudero, para Barcelona, con efectos.

Vapor Guadiana, de 385 ts., c. David, para Sevilla, con efectos.

SECCION LOCAL.

EL FOMENTO DE ALICANTE.

Esta sociedad recuerda al público, que los efectos que hayan de figurar en la Exposicion industrial y artística anunciada para el 5 del próximo Agosto, deberán ser entregados en la oficina de recepcion situada en las casas consistoriales desde el 27 al 31 del actual ambos inclusive.

Se advierte tambien a los expositores que, no existiendo local para su custodia y depósito habrán de retirar en el acto de la entrega las cajas ó envases en que remitan sus productos; y por último, que la oficina de recepcion estará abierta los dias ya indicados desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde y desde las tres a las seis.

Alicante 20 de Julio de 1878.—Bonifacio Carrasco, presidente.—José Soler y Sanchez, secretario.

Direccion del sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el día de hoy a las seis de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua 6 palmos. Pared descubierta 129 id. De cieno, 61 id. Entra una hila floja. Sale una hila id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 22 de Julio de 1878.—El director, José P. del Pobil.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 23 de Julio de 1878.

Table with meteorological data: Barómetro . . . 756.19, Termómetro . . . 31.2, Viento . . . S. E. Brisa, Atmósfera . . . Despejada, Mar . . . Rizado, Temperatura máxima del aire a la sombra . . . 84.2, Idem mínima durante la noche . . . 18.2, Irradiación nocturna . . . , Evaporación en milim. . . 4.63

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Santa Cristina.

SANTO DE MAÑANA.—San Jaime.

Imprenta de Antonio Reus.

SECCION DE ANUNCIOS.

ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS LEGÍTIMAS

procedentes de la antigua y acreditada

Agencia Franco-Española

Paris 55, rue Taitbout Madrid, 31, calle del Sordo.

DEPOSITO CENTRAL EN ALICANTE

FARMACIA DE DON JOSÉ CARLOS BELLIDO,

PLAZA DE ISABEL II, (ANTES DE LAS BARCAS.)

Agua mineral de Vichy.—Aceites de hígado de bacalao de Hogg, Chevrier, Montreuil, Yezú y otros.—Cigarrillos anti-asmáticos de Espic.—Jarabes medicinales de bromuro de potasio de Mure, Blayn, de dentición Delabarre, de digital Labélonne, y de Rabano yodado Montreuil.—Medicamentos anti-sifilíticos de Ch. Albert, Brou, Chopart y otros, y todas las especialidades comprendidas en el Catálogo general de dicha Agencia, de 1.º de Diciembre 1875.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

QUINCALLA Y BISUTERIA.

Las personas que se dignen visitar el acreditado establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26, en el que se ha recibido un elegante surtido, encontrarán con los mismos beneficios que ha recibido de las fábricas, los géneros siguientes:

Pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, cinturones, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas para señora en algodón, seda y raso, forradas y sin forrar, quitasoles para caballero en algodón satinados y seda, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, guardapolos, cigarrerías con música, petacas, carteras, portiers, abanicos, transparentes, juguetes, coches de mimbre de un asiento y una infinidad de artículos.

Abanicos Japoneses.

Los hay desde 25 céntimos de real hasta 30 reales uno, en el establecimiento de José María Parreño, Mayor, 26.

LE CONSEILLER DES DAMES ET DES DEMOISELLES.

Publicase el día 1.º de cada mes.—No se admiten suscripciones por menos de un año. Merece a las innumerables mejoras que se han introducido en el Consejo de las Señoras y señoritas, este periódico ya tan completo, es hoy una verdadera enciclopedia de la moda y la toilette. La utilidad y esmero de su redaccion, los preciosos grabados de moda y toilette, ya en negro, los patrones cortados, los modelos de tapicería miten a cualquier persona ejecutar todas las labores de corchete, redicilla, guipurc, colores de una admirable perfeccion y facil reproducción; las grandes hojas de bordado con las cifras de las suscriptoras; numerosas pequeñas labores de corchete, guipurc, punto de media, peinados, sombreros, tocados, agujadas, puntillas, rebús ilustrados, hojas de guarniciones para vestidos y pañuelos, y de un género de labores de punto de media, y completa, que puede desear una señora ó señorita. Le Conseiller des dames et des demoiseelles es el único periódico, pudiendo dar por la extensión de su texto la explicacion detallada de los dibujos y patrones con tal claridad que pueden todos ejecutarse con la mayor facilidad.

Precios para toda España, 50 reales.

A LOS QUE PADECEN DEL ESTÓMAGO.

DOBLE MAGNESIA INCALCÁREA, ANTI-BIBLIOSA Y EFERVESCENTE,

Preparada por los farmacéuticos

D. Juan y D. Manuel R. Hernandez, sucesores.

Calle Mayor, número 22, Alicante, y calle Mayor, números 27 y 29, Madrid. Una larga y no interrumpida experiencia confirma los buenos resultados obtenidos con el uso de este preparado en los padecimientos de estómago, como son: GASTRALGIAS, MALAS DIGESTIONES, ó DIGESTIONES DIFÍCILES, IRRITACIONES, DOLOR DE CABEZA, VAHIDOS, etc., etc., ocasionado por graves enfermedades. Todos ó la mayor parte de los preparados de MAGNESIA usados en estas afecciones tienen el inconveniente de ser desagradables é insalubres, formando precipitados que son expelidos con dificultad, inconveniente que en nuestra DOBLE MAGNESIA se hallan salvados, pues de un paladar agradable, completamente soluble, reúne todas las buenas cualidades, de esta base sin ninguno de sus inconvenientes.—Precios, 5 y 10 rs. frasco.

Se hallan de venta en las Farmacias siguientes: Albacete D. M. Martinez. Almoradi, don R. Herrera, Almería, D. Antonio Vivas. Badajoz, D. R. Esteve. Barcelona, Sres. Alomar y Uriach, Bejar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, D. F. de la Llera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, D. M. Soriano. Jaen, D. R. Martinez. Logroño, D. I. Zubia. Madrid, señores Rodriguez Hernandez, Mayor 27; Moreno Miguel Arenal 2 y Tategon. Toledo 80. Murcia D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Boffil. Noveld. D. J. Martinez. Valencia, Sres. D. N. Fuentes é Toledó D. J. Martín y Duque, Valencia, Sres. A. y Fabia. Climent y Martí y D. R. Rives. Valladolid, D. A. Vellojin Aguasal. Zaragoza, Sres. Rios Hermanos.

SOCIEDAD VINÍCOLA EN ESPAÑA,

PROVEEDORA DE LA REAL CASA

calle de Preciados, núm. 6, MADRID.

Vinos de mesa de 3 años desde 34 rs. arroba. Valdepeñas añejo desde 4 rs. botella. Vinos de Burdeos, Borgoña, Rhin, Madera y Oporto, á precios desconocidos. Licores del reino y extranjeros. Macon español á 6 rs. botella. Albillo superior. Champagne de las mejores marcas desde 20 á 70 rs. botella. Burdeos añejos á 42 rs. Jarabes de Burdeos de todas clases. Los pedidos p arfuera se remiten directamente de las bodegas de Chamartin de la Rosa.

